Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Yoen

cia de esta ciud la cantidad que pide de interes por la conduzion y se consigue el bruesfecto del servicio de su mag.d por las cusas dilaciones pide y suplica a la ciud confiera y bote sobre lo que el S.r don fran.co a dicho = y la ciud aviendo tratado y conferido cerca de ello a cordo se bote y se boto en la forma siguiente

el señor don ant.o de alborno dijo que los caballeros comisarios lo tienen tan con la mayor seguridad que sea posible

el señor don diego fuster Dug.r dijo que se escarte y se execute lo acordado por la ciud por quanto el S.r jurado luis enriquez no le tiene por abonado para asegurar la dicha cantidad ni ponerle a donde esta ciud tiene obligacion

el señor don gines de rocamora Dug.r dijo que se guarde lo ultimamente acordado por la ciud

el señor don ant.o prieto Dug.r dijo lo mismo que dijo en su boto el S.r don fran.co de ulrastegui

el señor don tomas galtero Dug.r como el S.r don ant.o de alborno

el señor don sevastian de tudela Dug.r como boto el S.r don fran.co de ulrastegui y los caballeros comisarios pidan al S.r Correg.or la orden que cita el auto de su mag.d del S.r presidente y que atento que los propios le tienen